

DECRETO **Nº 436/2022**
CRESPO (E.R.), 27 de Mayo de 2022

VISTO:

La nota presentada por María Ayelén Jacobi y Micaela Elisabet Jacobi, hijas del agente Municipal, Arturo Raúl Jacobi, DNI Nº 16.390.064, Legajo Nº 1.575, y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de Abril de 2022 se produjo el deceso del mencionado agente.

Que en la nota ingresada bajo el número de Expediente Nº 1.421/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, las solicitantes requieren el pago del subsidio que prevé la Ord. 17/84 en su Art. 37º.

Que la suma a cobrar asciende a Pesos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 56/100 (\$92.456,56).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago a la Sra. María Ayelén Jacobi D.N.I. Nº 45.758.244, hija del Agente Municipal Jacobi Arturo Raúl, DNI Nº 16.390.064, Legajo Nº 1.575, del subsidio que prevé la Ord. 17/84 en su Art. 37º en forma proporcional, por un monto total de Pesos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Veintiocho con 28/100 (\$46.228,28).

Art.2º.- Dispónese el pago a la Sra. Micaela Elisabet Jacobi D.N.I. Nº 43.413.804, hija del Agente Municipal Jacobi Arturo Raúl, DNI Nº 16.390.064, Legajo Nº 1.575, del subsidio que prevé la Ord. 17/84 en su Art. 37º en forma proporcional, por un monto total de Pesos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Veintiocho con 28/100 (\$46.228,28).

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.